



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **22/04/2021 21:55**

Número de Folio: **00524521**

Nombre o denominación social del solicitante: **Héctor Cota Ochoa**

Información que requiere: **Número de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado en que se interpuso la solicitud.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **17/05/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **30/04/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **28/04/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00524521

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/195/2021

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/574/2021

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 27 de mayo de 2021.

CUENTA: Con los oficios 1990, 2044, 1890, 1292, 1040, 2386, 2504/2021, 1376, 115, 1326, 1419, 81, 378/2021, JCM/2137/2021, 1804, 1565, 1608, 1909, 1314, 1807, JMEZ135/2021, 940, 770, 0131, 747, 1659, 1448, 1750, 1493, 1770, 1390, signados por los Jueces de los Juzgados Civiles y Mixtos del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00524521**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00524521**, recibida el veintidós de abril de dos mil veintiuno a las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Número de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado en que se interpuso la solicitud...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	1990	Primero Civil Cárdenas	Lic Daniel León Martínez
2	2044	Segundo Civil Cárdenas	Lic. Sara Concepción González
3	1890	Tercero Civil Cardenas	Lic Ernesto Zetina Govea
4	1292	Primero Civil Centla	Lic. Liliana María López
5	1040	Segundo civil Centla	Dra. Rosa Lenny Villegas
6	2386	Primero civil Comalcalco	Lic. Yessenia Narváez Hernández
7	2504/2021	Segundo civil Comalcalco	Lic Lidia Priego Gómez
8	1376	Primero civil Cunduacán	Lic. Martha Eugenia Orozco
9	115	Segundo Civil Cunduacán	Lic. Elizabeth Cruz Celorio
10	1326	Primero civil Huimanguillo	M.D. Manuel Cabrera Cansino
11	1419	Segundo Civil Huimanguillo	Lic. María Isabel Torres
12	81	Primero Civil Jalpa de Méndez	Lic. Heriberto Rogelio Oledo
13	378/2021	Segundo civil Jalpa de Méndez	Lic. Agustín Sánchez Frías
14	JCM/2137/2021	Civil de Macuspana	Lic. Pablo Hernández Reyes
15	1804	Primero Civil Nacajuca	Lic. Carmita Sánchez Madrigal
16	1565	Segundo civil Nacajuca	Dr. Trinidad González
17	1608	Primero Civil Paraíso	Lic. Virginia Sánchez Navarrete
18	1909	Segundo Civil Paraíso	Dr. Francisco Javier Rodríguez
19	1314	Civil de Teapa	Lic. Elia Larisa Pérez

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

20	1807	Civil Tenosique	M.D. Joaquín Baños Juárez
21	JMEZ135/2021	Mixto Emiliano Zapata	M.D. Dalia Martínez Pérez
22	940	Mixto Jalapa	Lic. Víctor Manuel Izquierdo
23	770	Mixto de Jonuta	M.D. Moisés Palacios Hernández
24	0131	Mixto Tacotalpa	Lic. Juliana Quen Pérez
25	747	Mixto La venta	Dr. Homar Calderon
26	1659	Primero Civil Centro	M.D Norma Alicia Cruz
27	1448	Segundo Civil Centro	Lic. Guadalupe López
28	1750	Tercero Civil Centro	Lic. Silvia Villalpando
29	1493	Cuarto Civil Centro	Lic. Juan Carlos Galván
30	1770	Quinto Civil Centro	M.D. Alma Rosa Peña
31	1390	Sexto Civil Centro	M.D. Aida María Morales

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de mayo de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00524521. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, mayo 13 de 2021.
OFICIO No. TSJ/UT/516/2021

**JUZGADOS CIVILES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/195/2021: "...Requiero el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, municipio y juzgado en que se interpuso la solicitud..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de mayo** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/516/2021

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
* JUZGADO CIVIL DE BALANCAN	Adolfo Aguilar 27/05/2021
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CARDENAS	Jose Domingo Pérez Zecate 18/05/21
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CARDENAS	
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CARDENAS	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CENTLA	Jose Adila Reyes 18/05/2021
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CENTLA	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE COMALCALCO	
* JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE COMALCALCO	Efraim Castillo M. 19-05-21
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUNDUACAN	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUNDUACAN	Tomando Hdez Denz 20-05-21
JUZGADO PRIMER CIVIL DE HUIMANGUILLO	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HUIMANGUILLO	Heriberto Rivera M 20-Mayo 2021
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	Concepción Sanchez 18/05/21



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	Concepción Sánchez 18/05/21
JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA	Tania del Carmen P. J. 18 Mayo 21 Civil Remed 26/05/2021
* JUZGADO CIVIL DE CD. PEMEX	Concepción Sánchez Domingo Cornejo
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NACAJUCA	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE NACAJUCA	Díaz Armando Scher Grin 18-05-2021
* JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARAISO	Antonio Javier López 24-05-21
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARAISO	
JUZGADO CIVIL DE TEAPA	Juan Ramón Rodríguez 23 24-05-2021
JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE	Los Cuadrados de la Cruz 23/05/2021

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	17-05-21 Dra Graciela Díaz S.
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	José Luis Bontard Nolas 19-5-21
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	Sost Antonio Kidel 18/05/21
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	20-05-21 Hettel Rivera Cruz
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	Maria Eloisa Peralta Módulo 20-05-2021

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/516/2021

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO CIVIL DEL CENTRO	18/05/2021 Otilio Guzmán Méndez
SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO	
TERCERO CIVIL DEL CENTRO	
CUARTO CIVIL DEL CENTRO	
QUINTO CIVIL DEL CENTRO	
SEXTO CIVIL DEL CENTRO	

"2021 año de la independencia"

Dependencia: Juzgado Primero Civil de Cárdenas

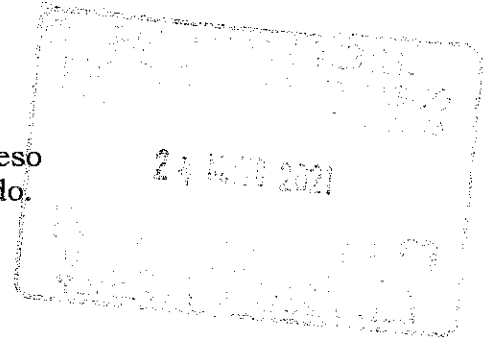
Oficio No. 1990

Asunto: Se remite informe solicitado

H. Cárdenas, Tabasco, 21 de mayo de 2021



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la unidad de transparencia y acceso
a la información del Poder Judicial del Estado.
Presente:



En base a la solicitud recibida vía oficio número TSJ/UT/516/2021 de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno y recibido en este juzgado el día diecinueve del mismo mes y año, *me permito informar a Usted y dar contestación al oficio número:*

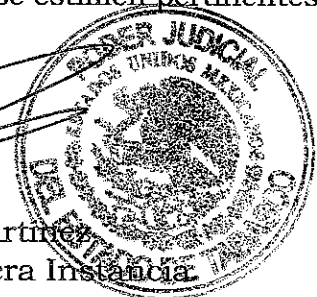
PJ/UTAIP/195/2021 "...requiero el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas de junio 2018 a marzo 2021 requerimos la información desglosada por fecha municipio y juzgado en que interpuso la solicitud..."

En cuanto a la solicitud efectuada referente a los asuntos de *solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas de junio 2018 a marzo 2021* es de decirle que en este juzgado a mi cargo **no** se ha visto ningún caso de esa naturaleza.

Lo anterior, para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE

Lic. Daniel León Martínez
Juez Primero Civil de Primera Instancia



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



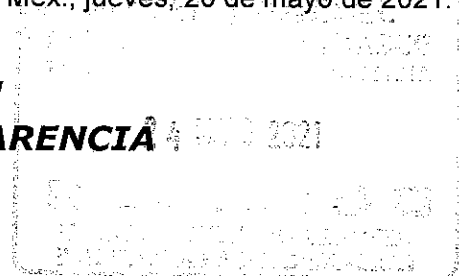
Dependencia: Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.

Oficio No. 1040

Asunto: *SE DA CONTESTACIÓN AL OFC. TSJ/UT/516/2021*

Frontera, Centla, Tab., Méx.; jueves, 20 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E



En atención a su oficio número **TSJ/UT/516/2021**, Recibido el 19 de Mayo del año que transcurre, me permito informar a Usted lo solicitado en su oficio ya mencionado lo siguiente:

Este juzgado es de reciente creación, pues el 24 de junio del año 2019, fue inaugurado, por tanto, a la fecha en este juzgado **no** se ha pronunciado algún asunto sobre **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**, por lo tanto es imposible enviar la solicitud requerida.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que corresponda me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

LA JUEZA **SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**
DRA. D. ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ



ATENTAMENTE.

"2021: Año de la Independencia"



DEPENDENCIA JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUMERO 2386

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Comalcalco, Tabasco, 20 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En cumplimiento a la información solicitada mediante oficio número **TSJ/UT/516/2021**, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, recibido en este juzgado el diecinueve del presente mes y año; me permito informar a Usted lo siguiente:

Que en relación a la solicitud respecto a: **PJ/UTAIP/195/2021: "...Requiero el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, municipio y juzgado en que se interpuso la solicitud..."**

Informo a Usted que, en este juzgado, con fecha 24 de febrero de 2020, se radicó el procedimiento no contencioso de designación de representante de ausente, bajo el expediente número **413/2020**, del cual aún no se ha dictado sentencia, por lo que se encuentra en trámite.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. YESSENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ





Dependencia: Juzgado 2° Civil de Primera Inst.

Oficio Núm. 2504 /2021.

Asunto: SE RINDE INFORME.

Comalcalco, Tab., Méx.; 24 de mayo del 2021.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION.
PRESENTE.**

En atención a los oficios TSJ/UT/516/2021 y TSJ/UT/517/2021 de fecha trece y catorce de mayo del presente año, informo a Usted, que de la búsqueda en los libros de gobierno y del sistema de gestoría de este Juzgado, no se encontró dato alguno sobre la radicación de procedimientos de Declaración Especial de ausencia de Personas Desaparecidas, en los periodos junio 2018 a marzo 2021.

Lo anterior, para conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. LIDIA PRIEGO GÓMEZ

Calle Otto Woller Peralta número 103, col. Centro, Comalcalco, Tab. Mex. Centro de Justicia Civil
Tel. (01993) 3582000 Ext. 5033 C.P.86300 (Calle donde se ubica la biblioteca municipal y al lado del
CONALEP



JUZGADO PRIMERO CIVIL

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5041
R/a. Huacapa y Amestoy
C. P. 86690, Cunduacán, Tab.

OFICIO NÚMERO: 1376

Cunduacán, Tabasco; mayo 24, 2021.

ASUNTO: Contestación al oficio

TSJ/UT/516/2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio TSJ/UT/516/2021, de trece de mayo del año en curso, recibido por la suscrita el veintiuno de mayo de este año; relacionado con el rubro:

- *PJ/UTAIP/195/2021: "... Requiero el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas emitidas de junio 2018 a marzo de 2021, Requerimos la información desglosada por fecha, entidad federativa y juzgado que emitió la resolución..."*

Me permito informar que en este Juzgado a mi cargo hasta la presente fecha no se ha recibido solicitud para iniciar dicho procedimiento.



ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA


LIC. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.

2021, año de la independencia.



Dependencia: **Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.**

Oficio: 115

asunto: **Se rinde informe.**

Cunduacán, Tabasco, 24 de mayo de 2021.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.
Director de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información del Poder Judicial
del Estado de Tabasco.
Villahermosa, Tabasco.

En atención al oficio TSJ/UT/516/2021, de catorce de mayo del presente año, respecto a la solicitud del similar PJ/UTAIP/195/2021, me permito hacer de su conocimiento que en este juzgado a mi cargo, no hay datos que informar en los rubros que solicita.

Lo anterior, para su conocimiento.



atentamente
Jueza Segundo Civil
de Primera Instancia.


Elizabeth Cruz Celorio.

slc*



Dependencia: Juzgado Primero Civil de 1ª Instancia.

Oficio No. 1326

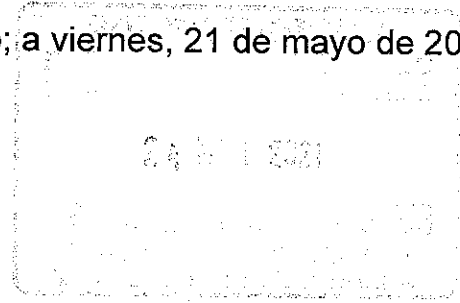
Asunto: El que se indica.

"2021; Año de la Independencia"

Huimanguillo, Tabasco, México; a viernes, 21 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

P R E S E N T E .



En atención al oficio TSJ/UT/516/2021, de fecha trece de mayo del dos mil veintiuno, y recibido el día veintiuno de mayo de este año, me permito dar contestación a la información solicitada de: PJ/UTAIP/195/2021: "... Requiero el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, municipio y juzgado en que se interpuso la solicitud..."

En relación a lo anterior los Secretarios Judiciales Adscritos a este juzgado, hacen constar que en cuanto a esta solicitud existe (1) Un expediente, quienes certifican y firman en el presente, y es el siguiente:

No.	Expediente	Fecha de radicación	Municipio	Juzgado
1.	372/2019	11-septiembre-2019	Huimanguillo, Tabasco	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Lo anterior para los efectos que correspondan, envío cordiales saludos.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

M.D. MANUEL CABRERA CANSINO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DARVEY ADMITIA SILVA

"2021, Año de la independencia"



DEPENDENCIA: Juzgado 2º Civil
OFICIO: 1419

Huimanguillo, Tabasco, 21 de mayo de 2021.

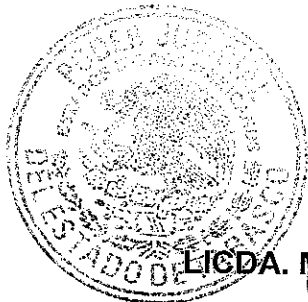
DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

En contestación a su similar TJS/UT/516/2021 que data del 13 de mayo del año en curso, recibido con esta fecha para rendir la información de:

- a) Total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Información desglosada por fecha, municipio y juzgado en que se interpuso la solicitud.

R: **NINGUNA**

Esta información se rinde previa revisión realizada al Sistema de Gestión Judicial y a los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Civil a mi cargo. **(No omito manifestar que este Juzgado 2º civil se creó el 4 de abril de 2018).** Lo anterior para los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE
LA JUEZA CIVIL

LICDA. MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL.

" 2021, Año De La Independencia"



Dependencia: Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez.

Oficio: 81

Asunto: Se rinde informe.

Jalpa de Méndez, Tab; 24 de Mayo del 2021.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información del Poder Judicial del Estado.
Villahermosa, Tabasco.
P r e s e n t e.

En atención al oficio número TSJ/UT/516/2021, de trece de mayo de dos mil veintiuno, recibido el diecinueve de los mismos; mediante el cual se requiere el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, de junio de 2018 a marzo de 2021; informo a Usted, que después de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno e índice y sistema electrónico que se llevan en este juzgado a mi cargo, se advierte que:

Al efecto, no existen solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, en el período comprendido de junio de 2018 a marzo de 2021.

Sin otro particular, me reitero como su más atento y seguro servidor.

Atentamente

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez,
Tabasco.



Lic. Heriberto Rogelio Oledo Fabres.

"2021: Año de la Independencia"



DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de
Primera Instancia.
OFICIO: 378/2021

Asunto: Se rinde informe.

Jalpa de Méndez, Tab., a 20 de mayo de 2021.

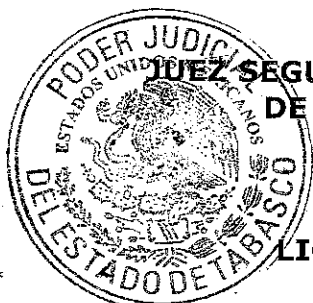
**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.**

En respuesta al oficio **TSJ/UT/516/2021**, de trece de mayo actual, recibido en este Juzgado el diecinueve del presente mes y año, respecto a la solicitud con número de folio PJ/UTAIP/195/2021, se informa lo siguiente:

Que en este Juzgado a mi cargo, no se ha recibido solicitud alguna para iniciar Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas durante el periodo de junio 2018 a marzo del presente año.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

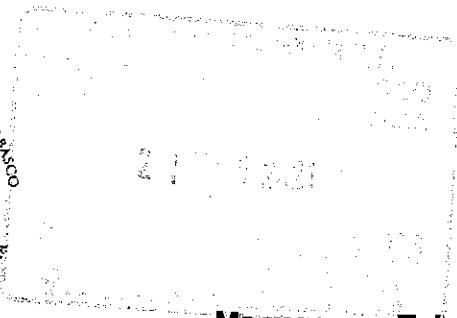


**JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

LIC. AGUSTÍN SANCHEZ FRÍAS.

mszt*

Centro de Justicia ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (01-993) 3-58-2000 Ext. 5080.



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA."

DEPENDENCIA: Juzgado Civil
de Primera Instancia.

OFICIO NUM: JCM/2137/2021.

Macuspana, Tabasco, México, 20 de Mayo del 2021.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
PRESENTE:**

En atención a su oficio numero **TSJ/UT/516/2021**, de fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno, informo a Usted que después de realizar la búsqueda en el sistema de gestión judicial, así como en los libros de gobierno que para tal fin se llevan en este juzgado, respecto a solicitudes recibidas para iniciar Procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021, se encontraron los siguientes datos:

NÚM	EXPEDIENTE	FECHA EN QUE SE INTERPUSO LA SOLICITUD	MUNICIPIO	JUZGADO
1.	801/2018	17-10-2018	MACUSPANA	CIVIL

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES.

Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra s/n de la Col. Independencia de Macuspana,
Tabasco. Centro de Justicia Civil, y de Oralidad. .

C.P.86720Tel. (01993) 3582000 Ext. 5101 Página Web. <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/>.

Emh



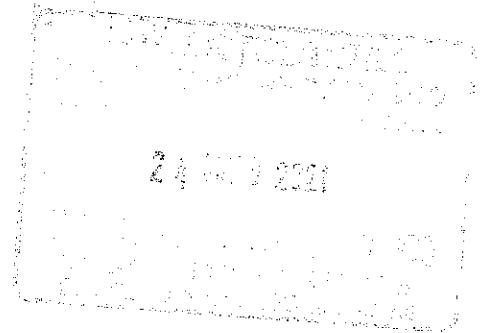
Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de Primera Inst.

Oficio No. **1804**

Asunto: El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; 21 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P r e s e n t e .

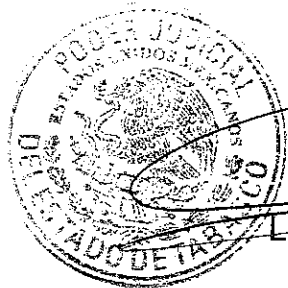


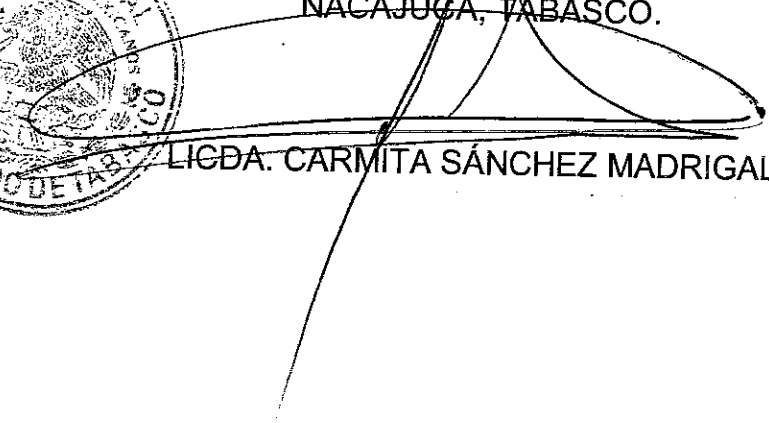
En cumplimiento a lo solicitado en el oficio TSJ/UT/516/2021, de trece de mayo del presente año, recibido en este juzgado el diecinueve de mayo del año actual, informo a usted lo siguiente:

Después de la búsqueda minuciosa que realizaron las Secretarías Judiciales de Acuerdos licenciada PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL, licenciada ENEDINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ y Licenciada NORMA ALICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Oficial de partes interna, en los Libros de Índice, Libro de Gobierno y sistema esfera, se constató que en este Juzgado no se ha recibido solicitud alguna para iniciar Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas del periodo de junio 2018 a marzo de 2021.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE
NACAJUCA, TABASCO.




LICDA. CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL.

"2021: Año de la Independencia"



Dependencia:	Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.
Oficio No.	1565
Asunto:	El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; miércoles, 19 de mayo de 2021.

LIC. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Presente.

En atención al oficio TSJ/UT/516/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en este juzgado el día de hoy diecinueve de los corrientes, y respecto a la solicitud marcada con el número PJ/UTAIP/195/2021; le informo no se ha recibido ninguna solicitud para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en este juzgado a mi cargo, de junio 2018 a marzo del 2021.

Quedando a sus órdenes y le envié un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DR. TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Nombre y firma

DR/TGS/Myl.

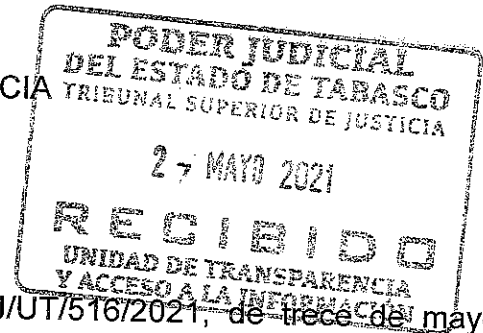
"2021 Año de la Independencia"



Dependencia :	Juzgado 1ro. Civil de 1ra. Inst.
Oficio No.	1608
Asunto:	Informe de Transparencia.

Paraíso, Tab. a 25 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E .



En atención al oficio número TSJ/UT/516/2021, de trece de mayo del presente año, me permito informar a Usted que después de una revisión minuciosa a los libros de gobierno y al sistema electrónico esfera que se lleva en este juzgado informo lo siguiente:

De solicitudes recibidas para iniciar procedimiento de Declaración Especial de Ausencias de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021. No se encontraron ningún procedimiento.

Lo que comunico a Usted, para efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAISO, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

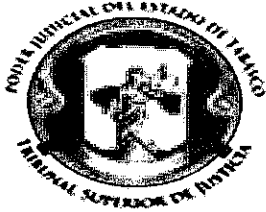
mhpa

Ranchería Moctezuma Ira sección, Paraíso, Tab.

C.P. 86600

Tel. (01993) 3582000 (ext. 5131)

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de
Paraíso, Tabasco.
Oficio: 1909
Asunto: Se rinde informe.

Paraíso, Tabasco, a 25 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número TSJ/UT/516/2021, de trece de mayo de dos mil veintiuno, y recibido en este juzgado en veinticinco del presente mes y año, en relación a la información solicitada en el oficio antes descrito, se informa que después de una búsqueda al sistema de gestión judicial no se encontró ninguna solicitud recibida para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021.

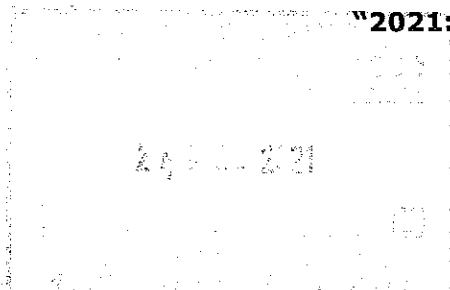
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.

DR. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.
Ranchería Moctezuma Primera Sección, Paraíso, Tabasco. C. P. 86600 Tel. (01993) 3582000 Etx. 5132.



"2021: Año de la Independencia"

OFICIO NUM: 1314

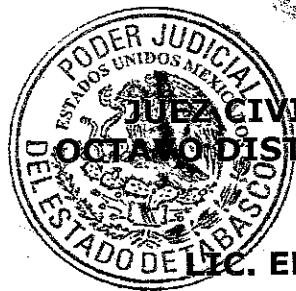
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Teapa, Tab., a 24 de mayo del 2021

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

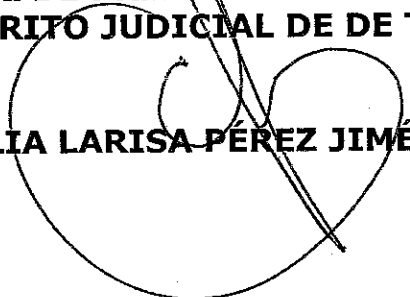
Por medio del presente, y en cumplimiento a su oficio **TSJ/UT/516/2021**, del trece de mayo del año en curso, estando dentro del término concedido, informo a Usted, que en este juzgado no se recibió solicitudes para iniciar Procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas correspondiente al mes de junio del 2018 a marzo de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE DE TEAPA, TAB.**

LIC. ELIA LARISA PÉREZ JIMÉNEZ.





Dependencia: Juzgado Civil de Primera

Instancia

Oficio No. 1807

Asunto: El que se indica:

Tenosique de Pino Suárez, Tab., Méx.; 21 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En contestación a su oficio TSJ/UT/516/2021, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, en el que solicita información respecto:

- Cuantas demandas recibidas para inicial procedimientos de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas, se presentaron junio de 2018 a marzo 2021, se informa:

2018	2019	2020	2021
0	0	0	Exp-.250/2021 Iniciado el 09 de marzo de 2021. Juzgado civil de Tenosique.
			Exp. 289/2021 Iniciado el 24 de marzo de 2021. Juzgado civil de Tenosique.



atender para los efectos legales a que haya lugar.

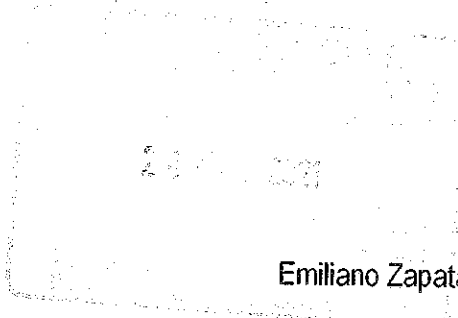
ATENTAMENTE.
EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ.

C.C.P. MINUTARIO.

"2021, Año de la Independencia"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ135/2021



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 18 de Mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/JUT/516/2021**, de fecha 13 de Mayo del 2021 y recibido por este juzgado en 18 del mismo mes y año en curso, me permito informar a Usted, en lo que respecta a su similar:

PJ/JUTAIP/195/2021: En cuanto a lo solicitado hago saber a Usted, que en este Juzgado en el mes de junio de 2018 a marzo de 2021, no se hizo solicitud alguna para iniciar procedimientos de declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, por lo que no hay datos que rendir.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ



C.c.p. archivo minutarlo.



DEPENDENCIA: Jdo. Mixto de 1ra. Instancia.
OFICIO NÚM: 940

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Jalapa, Tabasco; a 20 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL EDO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/UT/516/2021, de fecha trece del mes y año actual, recibido en la presente fecha, informo a Usted, respecto a la solicitud recibida en este Juzgado, para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, del periodo comprendido de junio de 2018 a marzo de 2021, lo siguiente:

Fecha de recibido	Municipio	Juzgado
04/09/2020	Jalapa, Tabasco	Mixto de Primera Instancia

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.



Oficio No. 770

Asunto: Se rinde informe

Jonuta, Tabasco; Mayo 20 del 2021.

**DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/516/2021, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, y recepcionado en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:

PJ/UTAIP/195/2021: "...Requiero el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021, Requerimos la información desglosada por fecha, municipio y juzgado en que se interpuso la solicitud..."

Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y no se encontró, ninguna solicitud para iniciar procedimiento de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



**ATENTAMENTE.
JUEZ MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

M.D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.

Lmo.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 0131
ASUNTO:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 24 DE MAYO DE 2021.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/195/2021, de fecha 12 de mayo del presente año, y recibido en este juzgado el 24 de los corrientes, respecto a cuantos procedimientos se han iniciado en este juzgado relativo a *Declaración de ausencia de personas desaparecidas*, de junio 29018 a marzo 2021, es de decirle que en este juzgado a mi cargo, no se ha iniciado ninguno.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ

L'JQP/ggc*

"2021 Año de la Independencia"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 747

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 24 de mayo de 2021.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su similar TSJ/UT/516/2021, recibido el día veintiuno de los corrientes, respecto a la siguiente información: "...PJ/UTAIP/195/2021: **"...Requiero el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio 2018 a marzo 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, municipio y juzgado en que se interpuso la solicitud..."** Comunico a Usted que previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, **NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR.**

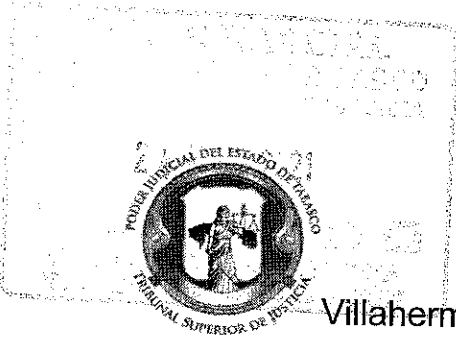
Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DR. OMAR CALDERON JIMENEZ

DR*HC/1000



DEPENDENCIA: Juzgado Primero de lo Civil
de Primera Instancia

OFICIO NÚMERO: 1659

Villahermosa, Tabasco, México, 24 de Mayo de 2021.

"2021, año de la Independencia".

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL
ESTADO.
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/UT/516/2021 de fecha trece de mayo del año en curso, en la que requiere el *"Total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de Junio de 2018 a Marzo de 2021"*, me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno y el sistema esfera con los que cuenta este recinto judicial, no se encontró dato alguno respecto a la información requerida.

ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE CENTRO.


M.D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

Av. Gregorio Méndez Magaña, s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab. Mex.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179. Ext. 120 y 3582000

145



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO
TEL: (993) 3 58 20 00 Ext.4706
"2021, Año de la Independencia"

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE CENTRO

OFICIO No. 1448

ASUNTO: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; 24 de mayo de 2021

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención al oficio número **TSJ/UT/516/2021**, de fecha trece de mayo del presente año, en el que solicita el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimientos de *Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021*, me permito informarle que no se tiene registro alguno en la fecha requerida.

Agradezco las finas atenciones a la presente



ATENTAMENTE

GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL
Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera
Instancia del Primer Distrito Judicial
del Estado, Centro, Tabasco, México

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco
Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tab., Méx.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100.
Tel. 3582000, Ext. 4709 y Fax. (01993) 3152179

Dependencia: Juzgado Tercero Civil de Primera
Instancia



Oficio No.:1750

Villahermosa, Tabasco, México, 21 de mayo de 2021

"2021: Año de la Independencia"

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información
Presente.

En atención al oficio TSJ/UT/516/2021, de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, recibido en 20 de mayo del presente año, informo lo siguiente:

De la búsqueda que se realizó en los Libros de Gobierno a partir del mes de junio del año 2018 a marzo de 2021 y de la revisión en el sistema judicial denominado esfera de este juzgado **NO** se encontró ninguna solicitud recibida para iniciar procedimientos de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, radicadas en este juzgado; por ende, tampoco se puede dar respuesta a los otros datos requeridos en su oficio.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes.

En otro particular me permito enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Silvia Villalpando García.

Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del
Estado, Centro, Tabasco, México.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, México.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tel. 3582000. Ext. 4709 y Fax. (01993) 3152179.

“...2021, Año de la Independencia...”



DEPENDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL
OFICIO: 1493
ASUNTO: INFORME AL OFICIO TSJ/UT/517/2021

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE MAYO DE 2021

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

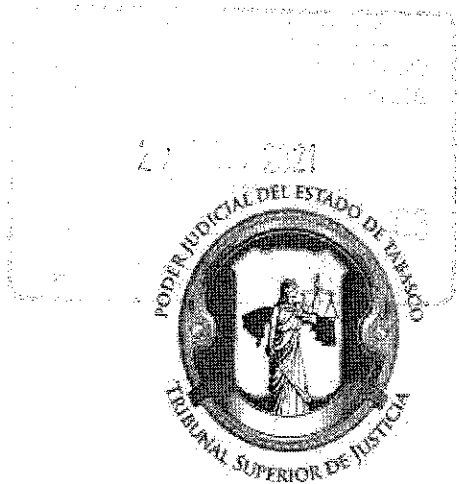
En atención al oficio TSJ/UT/516/2021 del trece del mes y año que transcurre, informo que de la revisión efectuada en el sistema de gestión judicial de este juzgado, así como en los libros de gobierno que se maneja en esta judicatura, hago del conocimiento que **no se encontró** juicio alguno relacionado con “...*Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio 2018 a marzo 2021...*”

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO
JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco. Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro Tabasco, México, (Frente al Centro, Recreativo de Atasta)
C.P. 86100, Tels. y Fax (01 933) 3-15 21 79 y 3 1539 56 ext. 4712



"2021: Año de la Independencia"

DEPENDENCIA: Juzgado Quinto Civil

OFICIO NÚM.: 1770

ASUNTO: se rinde informe

Villahermosa, Tabasco., 24 de Mayo de 2021

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En atención a la información solicitada a través del oficio número **TSJ/UT/516/2021**, recibido en este Juzgado el día veinte de mayo del presente año, le informo lo siguiente:

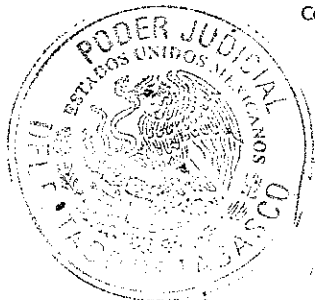
1. En este Juzgado, no se han recibido solicitudes para iniciar el procedimiento de declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, en el periodo comprendido de junio de 2018 a marzo de 2021.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. ALMA ROSA PEÑA MURILLO
JUEZA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Cíviles y Familiares de Centro, Tabasco. Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, Tel. 358 2000, Ext. 4712



DEPENDENCIA: Juzgado Sexto de lo Civil de Primera
Instancia

OFICIO NÚMERO: 1390

Villahermosa, Tabasco, México, 24 de mayo de 2021.

"2021: Año de la Independencia".

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL
ESTADO.
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/UT/516/2021 de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, recibida el veinte de mayo del año en curso, en la cual peticona **"Requiero el total de solicitudes recibidas para iniciar procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas de junio de 2018 a marzo de 2021. Requerimos la información desglosada por fecha, municipio y juzgado en que se interpuso la solicitud"**, me permito informar lo siguiente:

Que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno que se encuentran en este juzgado, así como del sistema denominado "esfera", no se encontró en el periodo solicitado ninguna solicitud recibida para iniciar procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, por tal motivo, me encuentro imposibilitada para rendir la información requerida.

ATENTAMENTE
JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO.



M. D. AIDA MARÍA MORALES PÉREZ.